



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de 2020.

Rad. No. 11001 40 03 005-2020-0410-00

Subsanada la demanda y encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal y en atención al Art. 490 del C.G.P, este Despacho:

RESUELVE

1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este juzgado el proceso de sucesión intestada de **MARÍA ROMERO DE GARCÍA** quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

2.- EMPLAZAR a todos los que se consideren con derecho a intervenir en esta causa mortuoria.

Para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en con art. 108 del C.G.P, realícese el emplazamiento únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Secretaría, proceda de conformidad.

3.- DECRETAR la facción de inventarios y avalúos.

4.- RECONOCER a ANA PATRICIA GARCIA ROMERO y ANGEL VLADIMIR GARCIA ROMERO, como herederos de la causante en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

5.- CITAR al señor VÍCTOR MANUEL GARCÍA CAJAMARCA como cónyuge supérstite.

6.- CITAR a los señores ANA ISABEL GARCÍA ROMERO, VÍCTOR HUGO GARCÍA ROMERO y CLAUDIA BEATRÍZ GARCÍA ROMERO, a fin de que acrediten la calidad de herederos y se hagan parte dentro del presente asunto.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020.**

7.- Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la apertura del presente asunto para los fines pertinentes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaría proceda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 806 de 2020.

8.- De otra parte, secretaría proceda a incluir la presente acción mortuoria en el registro nacional de apertura de procesos de sucesión. (Parágrafo 1° del Art. 490 del C.G.P.)

Reconocer personería al Dr. **JAIME ANDRÉS CHACÓN ORTIZ** como apoderado judicial de la heredera en la forma y para los efectos del poder conferido.

Tramítese por el procedimiento sucesoral de que tratan los artículos 487 y S.S. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 81 Fijado hoy 06 de noviembre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26e13e3a6a9b1000f0b098785c46ed6fc2e90a7c5ccdfc2c2ad156e6f3d
c36f3**

Documento generado en 05/11/2020 02:05:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**